

*Carta del Sr. Lic. don Francisco
de P. Morales Jr.
a la Unión Panamericana*

Diciembre 15 de 1949

Unión Pan-Americana
Washington 6, D. C.
Estados Unidos de Norte-América
Muy señores míos:

Me refiero a su atenta fecha 30 del pasado noviembre en la que me dicen que esa Unión tiene interés en el Segundo Congreso de Notarios Latino-Americanos, que se celebrará en Madrid, España, el próximo octubre de 1950 y me piden información sobre el particular.

Con gusto atiendo a sus deseos y para mayor comprensión, me voy a referir a sus orígenes:

En octubre de 1948 se celebró en Buenos Aires, Argentina, el Primer Congreso Internacional de Notarios Latino Americanos y entre las diversas ponencias presentadas por la Delegación Mexicana, presenté yo una sobre "Coordinación y Comparación de Leyes Aplicables por Notarios", tendiendo a la unificación de dichas Leyes especialmente poderes. Tuvimos el honor de que nuestras ponencias fueran aprobadas.

En mi ponencia no traté el "Protocolo sobre el Régimen Legal de los Poderes" aprobado por esa Unión Pan-Americana, porque lo ignoraba.

Posteriormente leí un estudio de mi distinguido compañero el Sr. Lic. Don Francisco Vázquez Pérez en el que se transcribe el Protocolo y, naturalmente, me interesó tanto en mi trabajo profesional de Notario como en mi trabajo académico.

A instancias del Colegio de Notarios del Distrito y Territorios Federales, la Secretaría de Relaciones Exteriores de mi país (México) informó de la existencia de dicho Protocolo, pero que no se

le había dado publicidad debido a que aun no se encontraba en vigor, por lo que me decidí a buscarlo en su origen, habiéndome permitido escribir a esa Unión pidiendo informes, los cuales me fueron proporcionados con la gentileza y cortesía que les caracteriza.

La Revista Jurídica Notarial, órgano de nuestro Colegio, encontró de sumo interés el referido Protocolo y el estudio del Sr. Lic. Vázquez Pérez y lo publicó, para su mayor conocimiento (Nº 3, Diciembre de 1948, pág. 63).

La Revista Internacional del Notariado (órgano del Congreso Internacional del Notariado Latino, enterada por nuestra Revista, comprendió la importancia del Protocolo, publicándolo a su vez para que tuviera divulgación internacional (Nº 1, Enero-Marzo 1949, Pág. 109).

Remito a esa Unión un ejemplar del citado Nº 1; Enero-Marzo 1949, de la Revista Internacional del Notariado, en el que a págs. 84 y siguientes encontrarán la historia del Primer Congreso Internacional del Notariado Latino y los países que asistieron a dicho Congreso; si estiman que pueda ser de interés para esa Unión, pueden pedir la suscripción a Supacha 769, Buenos Aires, Argentina, en donde serán debidamente atendidos.

Respecto al Segundo Congreso Internacional del Notariado Latino, se habla someramente de él a Págs. 105 y siguientes de la Revista que envío y, a mayor abundamiento, remito también una copia de la convocatoria y temario.

Como podrán ver de dicho temario, el inciso d) del punto II "El Documento Notarial" se refiere a Unificación de formularios, en especial de los poderes.

Como continuación de mi ponencia, ya aprobada, me propongo presentar nueva ponencia al Segundo Congreso, en la que, con el desenvolvimiento y los fundamentos del caso, llegaré a las siguientes conclusiones que interesan a esa Unión.

a) —Que el formulario de Poderes internacionales sea el mismo que el del Protocolo sobre el Régimen Legal de los Poderes, aprobado por esa Unión y ya en vigor en varios Estados Americanos.

b) —Que en los Países Americanos en que no se haya aprobado, firmado y ratificado el Protocolo, las instituciones Notariales de dichos Países hagan gestiones ante sus respectivos Gobiernos para que lo aprueben, lo firmen y lo ratifiquen.

c) —Que en los Países no Americanos, representados en ese Congreso, las Instituciones Notariales, hagan gestiones ante sus

Gobiernos para que se adopte en sus respectivas Legislaciones y con alcances Internacionales, los términos y fraseología del propio Protocolo.

d).—Que se invite a las Instituciones Notariales de los Países no representados en ese Congreso, para que también hagan gestiones ante sus Gobiernos a fin de, que se adopte legalmente y con efectos Internacionales los términos y fraseología del referido Protocolo sobre el Régimen Legal de los Poderes.

Como ya expresé a esa Unión en mis cartas anteriores, en que agradecí los informes y documentación que se sirvieron enviarme, esa documentación y esos informes han sido para mí de suma utilidad en mi trabajo, esperando que el Congreso que se celebrará en Madrid lo tendrá en cuenta, pues si llega a realizarse se obtendría la unificación Internacional de los poderes y sería el primer paso en firme para intentar la unificación de las Legislaciones mundiales

Ruego a esa Unión que si algunos otros Países, además de los que me citan en su atenta carta del 8 de agosto de 1949, firman o ratifican el referido Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes, me lo hagan saber pues mientras mayor sea el número de Países en que se encuentre en vigor, mayor será el fundamento de mi ponencia y mayores las probabilidades de su aceptación y aprobación.

Voy a solicitar de mi Colegio que haga gestiones ante nuestra Secretaría de Relaciones Exteriores para que se apruebe, firme y ratifique el Protocolo a fin de que entre en vigor lo más pronto posible, pues no se nos escapa su importancia y transcendencia

Como me lo piden, con gusto informaré a esa Unión sobre el resultado del Segundo Congreso Internacional del Notariado Latino, que se celebrará en Madrid en octubre de 1950.

Sólo me resta agregar que tendré verdadero placer en proporcionar a esa Unión cualquier otro dato o informe que cream de utilidad, en la inteligencia de que estoy seguro de que el Colegio de Notarios de Distrito y Territorios Federales, con sede en esta Ciudad de México, también se pondrá a las ordenes de esa Unión para colaborar en cualquier asunto de mutuo interés

Repetiendo mi agradecimiento por las atenciones que esa Unión me ha dispensado, quedo Afmo amigo, Atto. y S. S.

Lic. Francisco de P. Morales Jr.